



STEUABJO

SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "BENITO JUÁREZ" DE OAXACA

Con fundamento en las fracciones IX, IX bis y IX Ter del artículo 371, de la Ley Federal de Trabajo en vigor y, conforme a lo que establecen los artículos 43, 44, 45, 71, 72, y 73 de los estatutos vigentes a la emisión de la presente convocatoria, que rigen la vida interna del sindicato de trabajadores y empleados de la universidad autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, el comité ejecutivo en funciones de esta organización sindical tiene a bien a:

Convoca

A todos los socios del Sindicato a participar en el proceso para elegir al próximo Comité Ejecutivo que fungirá durante el periodo correspondiente del **uno de octubre del año 2025 al treinta de septiembre del año 2028**, que se llevará a cabo el día **treinta de septiembre del año 2025** a las ocho horas, en la Asamblea General Extraordinaria, misma que se realizará en el lugar que convoque la Comisión Electoral, la que se regirán bajo las siguientes

Bases:

Primera. Los integrantes del Comité Ejecutivo serán electos por votación universal, personal, secreta y directa

Segunda. Los requisitos para poder ocupar un puesto en el Comité Ejecutivo son:

- I. Ser trabajador de base y socio del Sindicato, con una antigüedad mayor de tres años dentro del mismo, inmediatamente anterior al momento de la elección.
- II. Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos sindicales.
- III. No haber ocupado un puesto de confianza tres años inmediatamente anterior al momento de la elección.
- IV. No haber sido sancionado con suspensión de derechos sindicales por un periodo mayor de un mes.
- V. No haber sido sancionado con destitución de cargos sindicales.
- VI. No haber renunciado por causas que no sean de fuerza mayor, a algún puesto sindical para el que fue electo.
- VII. Los miembros del sindicato que sean titulares de alguna cartera en otra organización sindical no podrán ocupar ningún cargo dentro del comité ejecutivo.
- VIII. No ser jubilado.
- IX. Ningún socio podrá desempeñar algún puesto en el Comité Ejecutivo por más de 6 años consecutivos

Tercera. Las elecciones para Comité Ejecutivo se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento.

- a) La elección será por planillas identificándose cada una de ellas con un color y lema.
- b) El registro de planillas será el día diecisiete del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.
- c) El registro de las planillas se efectuará dentro del periodo mencionado en el inciso anterior ante la Comisión Electoral nombrada por la Asamblea General en el horario que para tal efecto determine la Comisión Electoral
- d) La Asamblea para elegir a la Comisión Electoral deberá celebrarse a más tardar el once de septiembre del año dos mil veinticinco.
- e) El periodo de inscripciones deberá cerrarse en la hora y fecha que la Comisión Electoral determine.
- f) Los interesados presentarán por escrito la solicitud de registro para cada planilla, dicha solicitud se hará por un Comité Postulante integrado por un presidente, un secretario y un vocal que firmarán la solicitud especificando nombres y puestos, acompañado además de las credenciales que los acredite, a ellos y a los integrantes de la planilla como miembros del sindicato.
- g) Cada planilla deberá integrarse con un candidato para cada una de las siguientes secretarías: Secretaría General, Secretaría de Organización, Secretaría de Trabajos y Conflictos, Secretaría del Interior Actas y Acuerdos, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Relaciones, Secretaría de Asuntos Académicos Educación y Cultura, Secretaría de Prensa y Propaganda, Secretaría de Previsión Social y Secretaría de Deportes, Secretaria de Accion Femenil.
- h) Las planillas vigilarán que se encuentren integrados conforme a la representación proporcional en razón de género.
- i) La comisión electoral analizará y resolverá sobre la solicitud presentada para determinar si las planillas cubren todos los requisitos.
- j) Dentro de las veinticuatro horas levantarán un acta la Comisión Electoral sobre si es o no procedente el registro, entregando copia al Comité Postulante fundado y motivado su resolución.
- k) Las planillas sólo podrán hacer propaganda después de que se les entregue el acta en la que se les concede el registro. Debiendo vigilar la Comisión Electoral que se le otorgue a cada planilla el mismo material o numerario, estando obligado al Comité Ejecutivo a hacerlo por conducto de la Comisión Electoral.
- l) La Comisión Electoral al determinar el periodo de inscripción correrá circular indicando las planillas que hayan quedado inscritas y haciendo un recordatorio sobre la fecha que se llevará a cabo la asamblea general extraordinaria para la elección.
- m) El Secretario General deberá vigilar y auxiliar a la Comisión Electoral permanentemente.

Cuarta. La votación se hará en asamblea general extraordinaria a que se convoque para tal efecto en la forma siguiente:

- I. El lugar en que tendrá verificativo la Asamblea para la elección del próximo Comité se publicará por parte del Comité Ejecutivo a través del secretario general y de la Comisión Electoral a través de su presidente, con diez días de anticipación a la fecha de la elección.
- II. La urna se instalará a las ocho horas, ante la asamblea, previamente revisada y sellada por los representantes de las planillas y la Comisión Electoral
- III. Las boletas de la elección deberán contener los siguientes datos y requisitos: Municipio y entidad federativa en la que se realiza la votación cargo para el que se postulan los candidatos, emblema y color de cada una de las planillas que participen, y nombre completo de los candidatos a elegir
- IV. La comisión electoral repartirá en la asamblea al momento de la votación, las boletas de elección en forma nominal, misma que se que deberán estar firmadas por el Secretario General y dos miembros de la Comisión Electoral.

- V. El votante deberá identificarse plenamente con un documento oficial como son credencial para votar (INE), Licencia de manejo, Cédula Profesional, entre otros, quien depositará personalmente su boleta en la urna, y no pudiendo hacerse representar.
- VI. Las planillas participantes deberán retirar la propaganda en todas las Escuelas, Facultades, Institutos y Departamentos de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca con doce horas de anticipación a la elección.
- VII. El día de la votación no podrá hacerse propaganda en forma de discursos, debate u otra forma de manifestación verbal ante la Asamblea, únicamente podrán colocarse propaganda impresa.
- VIII. Concluida la votación procederá el recuento anotando el mismo en un pizarrón.
- IX. Terminando el cómputo se levantará un acta que certifique el resultado de la votación por cada planilla, declarando además cuál fue la planilla que resultó triunfadora, firmando al calce los representantes que figuren en el puesto de Secretario General de las planillas contendientes.
- X. Cada planilla deberá nombrar un representante quien podrá asistir y estar presente en todos los actos electorales (registro, levantamiento de actas, votación, cómputo, etc.), sin que su ausencia afecte la legalidad del procedimiento electoral.
- XI. Terminando el cómputo de la votación se levantará el acta correspondiente, se concentrará el acta con los resultados y con la presencia de los candidatos a Secretarios Generales de cada planilla, se procederá a efectuar el cómputo total por el Secretario General del Comité Ejecutivo saliente, levantándose el acta circunstanciada del resultado final de la votación. Queda prohibida la cesión de votos entre planillas.
- XII. Terminando el cómputo y levantada el acta, se tomará protesta a la planilla que resultó electa, dando por terminada la elección.

Quinta. Las hipótesis no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Comisión Electoral, conforme a los lineamientos contenidos en la Ley Federal del Trabajo y los Estatutos sindicales en vigor.

Sexta. La presente convocatoria se publica el día de hoy en el Edificio Sindical, Edificio de Rectoría, y en todas las unidades Académicas y Administrativas de la Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, tanto de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, como las delegaciones foráneas de Huajuapam de León, Tehuantepec y Puerto Escondido.

Oaxaca de Juárez Oax. a 6 de septiembre del año 2025.

"Por la Unidad Combativa Independiente"

C. Hipólito Aquino Soriano Ortiz
Secretario General

C. Juan Rodrigo Carrasco Luna
Secretario de Organización

C. E. Cristina González Ramos
Secretaria del Interior de Actas y Acuerdos

C. Constantino Enrique García García
Secretario de Relaciones

C. Andrés Ismael Rodríguez López
Secretario de Prensa y Propaganda

C. José Agustín Cruz Pastrana
Secretario de Deportes

C. Anahí Rodríguez Ariarte Aragón
Secretaria de Trabajo y Conflictos

C. Erika Sánchez Peralta
Secretaria de Finanzas

C. Soledad Díaz Cortés
Secretaria de Asuntos Académicos, Educación y cultura

C. Leticie Jiménez Alvarado
Secretaria de Previsión Social

C. Yánez Arreola García
Secretaria de Accion Femenil